



4. ANEXOS

4.1 Anexo 1: Formulario de solicitud de extensión de plazo

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Santiago, 16 MAYO 2017.

NOMBRE DEL TITULAR: SOLUCIONES ECOLÓGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.
RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES ECOLÓGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.
NOMBRE REPRESENTANTE: ANLLY DUNETT CANCINO ROJAS
MATERIA: Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento.
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: Rol F-008-2017
FISCAL INSTRUCTOR (A): PAMELA TORRES

Señores (as)

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol F-008-2017. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente (exponer aquí sus razones, ejemplo: consiguiendo información técnica y recopilando antecedentes de hecho, para la presentación de un Programa de Cumplimiento; encontrándose en proceso de contratación de servicios, destinados a evaluar la ejecución de un Programa de Cumplimiento) SUBSANAR OBSERVACIONES FORMALES, LUEGO DE REUNIÓN DE ASISTENCIA, REALIZADA EL DÍA DE HOY 16 DE MAYO DE 2017.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de lo Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

Nombre Representante Legal: ANLLY CANCINO

RUT Representante Legal: [REDACTED]

Firma: [Signature]

CONRAD PABLO ZÜLCH PARRA
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
CAMILO HENRÍQUEZ 220, OFICINA 7 Y 8
PAILLACO

ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE SOLUCIONES ECOLÓGICAS Y MEDIOAMBIENTALES

S.A. O ECOSOLUCIÓN S.A.

REPERTORIO N° 712-2016

En Paillaco, República de Chile, a Veinticinco de Agosto del año dos mil Dieciséis, **CONRAD PABLO ZÜLCH PARRA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta guion K, Notario Público, Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas, Aguas y Archivero Judicial Titular con oficio en calle Camilo Henríquez doscientos veinte oficina siete y ocho, comparece: Don **JORGE HUGO VERGARA PARRA**, chileno, casado, Ingeniero Electrónico, cédula de identidad número siete millones trescientos setenta y un mil quinientos ocho guión tres, domiciliado para estos efectos en la comuna de Paillaco, calle Pérez Rosales número mil ciento sesenta y siete, mayor de edad, quien lo acredita con la cédula ya citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura



pública Acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de Soluciones Ecológicas y Medioambientales S.A., o Ecosolución S.A., que a continuación se inserta: SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE SOLUCIONES ECOLÓGICAS Y MEDIOAMBIENTALES S.A. O ECOSOLUCIÓN S.A. En Paillaco, a veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve treinta horas, en el domicilio ubicado en esta ciudad, calle Pérez Rosales número mil ciento sesenta y siete, se efectúa sesión extraordinaria de directorio de Ecosolución S.A. Asistencia: Asisten los Directores don Arnoldo Toledo Aedo, doña Ana Karerina Lacoste Menz, don Andrés Gracia Serrano, don Emilio Soto Agüero, además de los ejecutivos don Jorge Vergara Parra y doña Cecilia Matus. Preside la Sesión: su Presidente don Emilio Soto Agüero y actúa como Secretario don Jorge Vergara Parra. Se deja expresa constancia que no se encuentra presente doña María Luisa Harcha, quien excusó oportunamente su inasistencia. Citación: El gerente da cuenta que se citó a esta Sesión con diez días de anticipación, por lo que se cumplieron los requisitos de convocatoria. Objeto de la Sesión: El Presidente indica que tal como se explicitó en la citación, la presente Sesión tiene

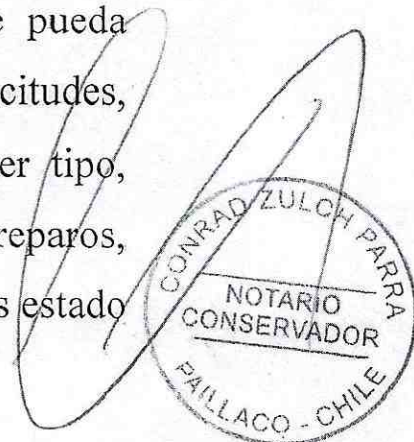


CONRAD PABLO ZÜLCH PARRA
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
CAMILO HENRÍQUEZ 220, OFICINA 7 Y 8
PAILLACO

por objeto tratar el siguiente único punto: otorgar poder especial a doña Anlly Dunett Cancino Rojas. El Sr. Presidente propone al Directorio otorgar este poder especial atendido la necesidad de dar operatividad a la empresa. **El Directorio acuerda por unanimidad**, otorgar mandato especial a doña Anlly Dunett Cancino Rojas, cédula nacional de identidad número quince millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y tres guión ocho, para que actuando individualmente pueda: UNO) Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar o solicitar la terminación, disolver, renovar y poner término a toda clase de actos, contrato o convenciones, nominados o innominados, e incluso autocontratar, pudiendo al efecto acordar y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente en las leyes, y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; y toda otra clase de modalidades de los mismos; DOS) Celebrar toda clase de contratos de transporte y fletamento, sea como fletante, fletador o beneficiario, por tierra, aéreo, marítimo, por lagos, canales y ríos navegables; TRES) Representar a la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, o ante cualquier



autoridad o institución pública o privada, fiscal, semifiscal, semifiscal de administración autónoma o mixta, administrativa, municipal, servicios, reparticiones y empresas del Estado; entre ellas, y sin que esta enumeración sea taxativa, el Instituto de Normalización Previsional, Autoridad Sanitaria, Ministerio de Salud, Superintendencia del Medio Ambiente, el Servicio Nacional del Consumidor, las Cajas de Previsión, la Dirección del Trabajo, las Municipalidades, el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio de Tesorerías y el Servicio Nacional de Aduanas, las Administradoras de Fondos de Pensiones, el Instituto de Salud Previsional, los Bancos y, en especial, el Banco del Estado de Chile, la Corporación de Fomento de la Producción, la Empresa Nacional de Minería, el Ministerio de Agricultura y cualquiera de sus diversas reparticiones, la Corporación Nacional Forestal y el Instituto de Desarrollo Agropecuario; CUATRO) Representar a la sociedad en cualquier tipo de licitaciones o propuestas, sean públicas o privadas, suscribiendo toda la documentación preliminar, anexa o complementaria que pueda requerirse, suscribir documentos, solicitudes, cartas, contratos y convenios de cualquier tipo, cursar estados de pago, aceptar los reparos, observaciones o modificaciones que a estos estado



CONRAD PABLO ZÜLCH PARRA
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
CAMILO HENRÍQUEZ 220, OFICINA 7 Y 8
PAILLACO

de pagos les formulen las personas naturales o jurídicas con quienes hubiere contratado la sociedad. Se aplicarán a este poder las limitaciones generales a todos los poderes establecidas en acta de sesión extraordinaria de Directorio de fecha veinticinco de agosto de dos mil quince, reducida a escritura pública con fecha dieciséis de octubre del mismo año en la Notaría de don Conrad Zülch Parra, Notario Público titular de la comuna de Paillaco, repertorio número setecientos dos guión dos mil quince. Aprobación del Acta y Reducción a Escritura Pública: Se acuerda por unanimidad tener por aprobada la siguiente acta por el solo hecho de firmarse por los Directores asistentes, facultando a don Jorge Vergara Parra, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos setenta y uno quinientos ocho guión tres, o a don Jorge Manzano Nahuelpán, cédula nacional e identidad número dieciséis millones cuarenta y nueve mil doscientos setenta y tres guión dos, para que actuando indistintamente cualquiera de ellos, pueda reducirla a escritura pública y requerir las anotaciones e inscripciones o subinscripciones que sean pertinentes. Firma del Acta: Firman el Acta todos los Directores presentes y asistentes a la Sesión, siendo las veinte horas. Arnoldo Toledo Aedo; Andrés



CONRAD PABLO ZÜLCH PARRA
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
CAMILO HENRÍQUEZ 220, OFICINA 7 Y 8
PAILLACO

Gracia Serrano; Ana Karerina Lacoste Menz;
Emilio Soto Agüero. Hay firma ilegible.
Conforme con lo copiado del acta. Así lo otorgan
en comprobante y previa lectura firma el
compareciente conjuntamente con el Notario
Público Titular que autoriza don Conrad Pablo
Zülch Parra. Se da copias. Anotada con esta fecha
en el REPERTORIO N° 712-2016

DOY FE.-

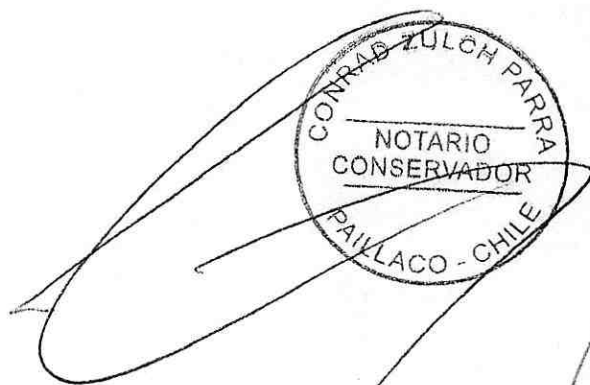
Boleta 48580.-



A large, stylized handwritten signature in black ink is positioned to the left of a circular fingerprint impression.

JORGE HUGO VERGARA PARRA

C.I: 07.371.508-3



CERTIFICACION que esta copia
es fiel de su original
Paillaco, 25 AGO 2016

